



SOLICITUD DE LA MENCIÓN INDUSTRIAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR

DATOS PERSONALES

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____
NIP: _____
E-MAIL: _

DATOS ACADÉMICOS

TÍTULO DE LA TESIS:

SOLICITA Optar a la Mención Industrial en el título de doctor para lo cual presenta además de la documentación requerida para realizar la admisión a trámite de la tesis, la siguiente:

1. Copia de la autorización para realizar la tesis en modalidad de doctorado industrial
2. Copia del contrato laboral o comercial
3. Informes del director y del responsable de la empresa acreditando que la tesis ha sido desarrollada conforme a la memoria autorizada en su momento
4. Copia del convenio firmado, cuando la investigación industrial o desarrollo experimental se lleva a cabo conjuntamente por la universidad y la empresa o administración pública.

Zaragoza, ... 20 El doctorando

Firmado

INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

La Comisión Académica del programa: _____ en
su sesión de _____, ha acordado informar favorablemente la solicitud para optar a la
Mención Industrial del título de doctor. _____ Zaragoza, a _____ 20

sello

El coordinador del programa de doctorado

Firmado

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

La Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, a la vista de la documentación aportada, aprueba la solicitud para optar a la Mención Industrial del título de doctor.

Zaragoza, a _____ 20

sello

El Director en funciones/ La Secretaria en funciones de la Escuela de Doctorado
(Resolución de 20 de enero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA núm. 12 de 20 de enero de 2025)

Firmado:

1- R.D. 195/2016, de 13 de mayo, disposición final tercera, que modifica el R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado e introduce el artículo 15 bis.

2- Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento sobre Tesis Doctorales de la Universidad de Zaragoza, Capítulo II, Art. 19

Art. 19 Mención industrial en el título de doctor

1. Se otorgará la mención "Doctorado Industrial" siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato se podrá celebrar por una empresa del sector privado o del sector público, así como por una Administración Pública. Con carácter general, quedarán excluidos los organismos públicos de investigación (nacionales o autonómicos) y hospitales universitarios. El contrato deberá tener una duración de al menos 2 años durante el desarrollo de la tesis.

b) El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una Universidad. A efectos de determinar la consideración de investigación industrial o de desarrollo experimental se estará a las definiciones contenidas en el Reglamento de la Unión Europea, vigente al momento de presentar la memoria, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado o norma que la sustituya.

c) El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe el doctorando tiene que tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser autorizada por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado previo informe de la Comisión Académica del programa.

2. En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la Universidad y la empresa o Administración Pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. En este convenio se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos. A efectos de determinar si el proyecto se ejecuta en colaboración se considerará que esta concurre siempre que exista un director de tesis perteneciente a la Universidad.

3. El doctorando tendrá un tutor de tesis designado por la Universidad y un responsable designado por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, director de la tesis de acuerdo con la normativa propia de Doctorado. En ningún caso el responsable designado por la empresa podrá formar parte del tribunal evaluador de la tesis.